



Dei re marauebis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.**

Por Combeniente / Haviendolo oydo; dio al P.^o Co-
regidor las mas Exageradas gracias, por lo que se dedica
Tu Selo en Solicitar las mayores Comodalidades, y alivio
de los Vecinos de este Pueblo; Y deseando tenga el dicho
Cumplimiento tan noble, y utilissimo pensamiento. Acordó
que su ^{ria} asistencia de los Sr. D.^o Joseph de la Calle, y D.^o
Joachin Riquelme, Regidores, Solicitor, Confesario, y Veruel
ban, et sito mas a proposito para Establecer dho. peso de
o Lonfo, haviendo tatar por maestros y nucleifantes, la Costa
que tendria su Construc.^o buscando y proporcionando medios
que sean bastantes a subvenir los gastos que sean precisos
en esta ymportantissima providencia a Veneficio de este
publico, valiendose para ello de aquellas personas que sean de
su mayor Satisfac.^o para todo lo qual les Confiese am-
plia Comision, y facultad.

Se Compongan los ^{on} / El Sr. D.^o Joachin Riquelme, V.^o Patron de Posito, ma-
Pachis del Almudi / ni fero ala Cui. la prompta Vuina que amenazan los te-
radores de los dos porches de Almudi, a causa de haverse caido
las maderas por falta de Caida alas aguas que en ellos se Nece-
sen en tiempo de lluvias, y que an Empezado a caer ya algu-
nos falos, Reconociendose otros q. entran p. lo mismo con vi-
deute riesgo de alguna desgracia, por la continua multitud de
Jentes que traen au. a cargo, y de Vio Lerrificas. firmada
de Gines May. maestro de Obras, de guerra y orden del Sr.
D.^o Joachin, que contiene los gastos que necesitan p. construir los cer-
rucho, que ymportan Vn mill y quinientos R.^o vellon, cada uno: